DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS OBJETIVOS DEL SECTOR

Corresponde al Ministerio de Cultura y Deporte la ejecución de la política del Gobierno en materia de promoción, protección y difusión del Patrimonio Histórico Español, de los museos estatales y de las artes, del libro, la lectura, la creación literaria y las bibliotecas estatales, de las actividades cinematográficas y audiovisuales y de la promoción y difusión de la cultura en español, así como la ejecución de la política del Gobierno en materia de deporte.

Los objetivos que se pretende conseguir a lo largo del ejercicio 2021 son los siguientes:

1. OBJETIVOS EN MATERIA DE CULTURA

El Ministerio de Cultura y Deporte es el órgano de la Administración General del Estado al que corresponde la planificación, el diseño, la ejecución y el seguimiento de la política cultural del Gobierno.

La cultura es un elemento vertebrador de la identidad cívica y es objetivo prioritario para el Ministerio de Cultura y Deporte desarrollar una auténtica política de Estado en este ámbito, que garantice el derecho de acceso a la cultura para el conjunto de la ciudadanía y contribuya a favorecer la cohesión social.

Junto a este gran objetivo programático, la acción del Ministerio de Cultura y Deporte se organizará en 2021 en torno a los siguientes objetivos generales:

- Asegurar una oferta cultural de calidad, así como el acceso universal a la misma.
 - Proteger la actividad de artistas y creadores.
 - Promover el desarrollo del sector cultural.
 - Impulsar la internacionalización de la cultura española.

Por otra parte, y dadas las excepcionales circunstancias derivadas de la actual emergencia sanitaria, se ha planteado, como objetivo coyuntural a ellas vinculado, el de:

Contribuir a minimizar el impacto negativo de la COVID 19 en el tejido cultural.

Finalmente, y como objetivo transversal, inspirará la actividad del Ministerio de Cultura y Deporte el de:

Garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

En 2021 seguirá siendo prioritario, además, garantizar e impulsar el funcionamiento de las grandes instituciones y los grandes servicios culturales, desde el Museo Nacional del Prado y el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, hasta las distintas unidades de producción de artes escénicas y de música, pasando por las redes de museos estatales, archivos y bibliotecas, con la Biblioteca Nacional de España como cabecera de estas últimas. De esta manera, el Gobierno pone en valor tanto el patrimonio cultural de todos, como el acceso de los ciudadanos a la cultura.

Se pretende seguir avanzando, por otra parte, en facilitar incentivos a la participación de la financiación privada de la cultura con la idea de corresponsabilizar en las políticas culturales al conjunto de actores que interviene en ellas.

El fomento de la creación continuará extendiéndose a todos los sectores culturales, como teatro, danza, música, artes plásticas, etc. y se seguirán aunando esfuerzos encaminados a la promoción y al fomento de las industrias culturales como ya se viene haciendo con la industria cinematográfica o editorial o las líneas de crédito ICO, pero con la idea de equilibrar las ayudas con préstamos e incentivos e impulsar sinergias interadministrativas e interinstitucionales.

En este sentido, se hará especial hincapié en el refuerzo de las capacidades estratégicas y de gestión del sector público en las instituciones culturales, mediante intercambios profesionales y de actividad, así como el aprovechamiento compartido de infraestructuras y recursos, pensando tanto en continentes como en contenidos.

Se reforzarán los mecanismos de cooperación y colaboración, como premisas fundamentales de la política cultural, que se abordará desde una filosofía de trabajo en red.

2. OBJETIVOS EN MATERIA DE DEPORTE

El deporte se constituye como un elemento fundamental del sistema educativo y su práctica es importante en el mantenimiento de la salud. Se considera un factor corrector de desequilibrios sociales, contribuye al desarrollo de la igualdad entre los ciudadanos, crea hábitos favorecedores de la inserción social y, asimismo, su práctica en equipo fomenta la

solidaridad. Todo esto conforma el deporte como elemento determinante de la calidad de vida y la utilización activa y participativa del tiempo de ocio.

El artículo 43.1 de la Constitución Española reconoce el derecho de los españoles a la protección de la salud y el 43.3 asigna a los poderes públicos la obligación de fomentar el deporte, entre otros fines.

El citado mandato constitucional está desarrollado, en lo que al deporte se refiere, en la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte y en la Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio, de protección de la salud del deportista y lucha contra el dopaje en la actividad deportiva.

Dichas leyes establecen que las actuaciones que deban realizarse en el ejercicio de las competencias asignadas a la Administración General del Estado en las mismas serán ejercidas por el Consejo Superior de Deportes, como organismo autónomo del Ministerio de Cultura y Deporte y por la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte, siguiendo el reparto de competencias establecido dichos textos normativos.

El Consejo Superior de Deportes es un organismo autónomo adscrito al Ministerio de Cultura y Deporte y es el órgano de la Administración General del Estado al que corresponde la planificación, el diseño, la ejecución y el seguimiento de la política deportiva, siendo sus principales objetivos los siguientes:

- La contribución a la mejora del estado de salud general de la población a través del fomento de la actividad física y el deporte, promoviendo una práctica adecuada, saludable, con servicios de calidad y profesionalidad; potenciando el deporte escolar y el universitario, impulsando la formación de los técnicos deportivos y fomentando la cooperación internacional en el ámbito del deporte.
- La colaboración activa en la mejora de los resultados de los deportistas españoles en las competiciones internacionales de referencia y especialmente en los Juegos Olímpicos y Paralímpicos, fin que lleva aparejado el apoyo al deporte de alto nivel, la adopción de medidas tendentes a facilitar la transición hacia la élite de los jóvenes talentos así como la integración social y laboral de los deportistas de alto nivel y el fomento de la práctica deportiva federada, prestando atención al deporte inclusivo.
- La promoción de la igualdad en el deporte como herramienta para la inclusión social y cultural de todo tipo, mediante dos líneas de actuación concretas: el apoyo a acciones que incrementen la participación femenina en todos los ámbitos del deporte, que faciliten la conciliación de la vida deportiva y familiar de las deportistas profesionales y visibilicen el

deporte femenino, y las actuaciones tendentes a facilitar la práctica deportiva de las personas con discapacidad y a apoyar al deporte inclusivo en condiciones de igualdad.

Asimismo, en virtud de la disposición final décima sexta de la Ley 2/2012, de 2 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, que modifica la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de Regulación del Juego, el Ministerio de Cultura y Deporte asumió, a través del Consejo Superior de Deportes, las obligaciones derivadas del Real Decreto 419/1991, de 27 de marzo, por el que se regula la distribución de la recaudación y premios de las apuestas deportivas del Estado.

Por último, en virtud del artículo 6 del Real Decreto-ley 5/2015, de 30 de abril, de medidas urgentes en relación con la comercialización de los derechos de explotación de contenidos audiovisuales de las competiciones de fútbol profesional, el Consejo Superior de Deportes asume aportaciones procedentes de los ingresos que cada uno de los clubes y entidades participantes en el Campeonato Nacional de Liga en Primera y Segunda división obtienen por la comercialización conjunta de los derechos audiovisuales, a fin de sufragar la protección social de jugadores/as y entrenadores/as de los equipos que integran la primera división del Campeonato Nacional de Liga de fútbol femenino y la segunda división B del Campeonato Nacional de Liga de fútbol masculino, así como también para sufragar la protección social de los deportistas de alto nivel y de financiar ayudas a deportistas que participen en competiciones internacionales y el asociacionismo en los colectivos futbolísticos de jugadores, entrenadores, árbitros y preparadores físicos; y, por último para promocionar, impulsar y difundir el deporte federado, olímpico y paralímpico, así como la internacionalización del deporte español.

Respecto a la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte, sus principales objetivos son:

- Definir y desarrollar las políticas estatales de protección de la salud en el deporte, a través del Plan de apoyo al deportista en el ámbito de la salud, prestando apoyo médico a los deportistas de alta competición, estableciendo un programa específico de lucha contra la publicidad engañosa de productos susceptibles de producir dopaje en la actividad deportiva y creando, junto con las comunidades autónomas, un sistema de información acerca de la salud y lucha contra el dopaje.
- Implementar la prevención del dopaje. Para este objetivo la Agencia tiene como herramientas la adopción de acciones disciplinarias contra el dopaje en la actividad deportiva,

el reconocimiento de las resoluciones de las autoridades antidopaje de otros estados, federaciones o entidades competentes o el desarrollo de programas educativos de concienciación e información sobre el dopaje dirigidos especialmente a los deportistas, a su entorno y a los interesados en el deporte en general.

- Implementar la lucha directa contra el dopaje, definiendo e implementando un Plan Anual Antidopaje de acuerdo con el Estándar Internacional de Tests e Investigaciones, definiendo trimestralmente a grupos de deportistas que son sometidos a un seguimiento más completo, formando a los agentes de control de dopaje de manera continua, analizando en el Laboratorio Antidopaje de la Agencia las muestras de los planes anuales y del grupo de seguimiento o asesorando y colaborando con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado en las acciones de inteligencia para la detección de conductas constitutivas de delito.
- Cooperar en la protección de la salud y la lucha contra el dopaje con otras entidades y organizaciones nacionales e internacionales a través del fomento de la participación de representantes españoles en organismos deportivos internacionales, del diseño e impulso del Plan Bianual de Cooperación Iberoamericana de Lucha contra el Dopaje, del desarrollo de instrumentos de cooperación con federaciones internacionales que desarrollen funciones equivalentes para asumir competencias sancionadoras respecto de deportistas de nivel internacional y con entidades de carácter privado para la realización material de controles de dopaje y, en su caso, gestión de resultados analíticos o para la prevención, información y educación.